



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
DEMANDANTE : SANDRA MILENA VALLEJO VALLEJO
DEMANDADO : Herederos de LUIS ALBERTO MORA INOCENCIO
RADICADO : 851623184001 - **2019-00025-00**

Por ser procedente y cumplir con las exigencias del artículo 76 del CGP se acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada LADY XIOMARA PERAFAN VACCA por parte de la señora SANDRA MILENA VALLEJO VALLEJO.

Por otra parte se requiere a la demandante SANDRA MILENA VALLEJO VALLEJO para que se apersona del trámite procesal, constituyendo nuevo apoderado y adelantando las gestiones necesarias para realizar la notificación de la demanda a los señores JHON ALEXANDER MORA INOCENCIO y MAIRA ALEJANDRA MORA INOCENCIO, tal como se dispuso en audiencia de 6 de agosto de 2020. So pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, tal como lo establece el artículo 317 del CGP.

M.S.L.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 38.
Publicado el día 30 de Octubre de 2020.

MAURICIO SÁNCHEZ CAIÑA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c5c9a1e594e365c502de07eb753ce8a89f0af2704c78cd3d7db2031e9f96f87

Documento generado en 29/10/2020 05:27:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>